

RESOLUCIÓN N° 2339 /2024

POR LA QUE SE APRUEBA LA METODOLOGÍA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL (DINAC).---

Asunción, 29 de noviembre de 2024

**VISTO:** El Memorandum MECIP N° 28/2024 de la Coordinación MECIP, la providencia de la Subdirección de Planificación (Expdte. DINAC N° 228950); y,-----

**CONSIDERANDO:** Que, la Coordinación MECIP solicita la aprobación de la Metodología para la Administración de Riesgos en la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil en el marco del seguimiento y mejora continua en la implementación de Sistema de Control Interno en la DINAC regulada por la Norma de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control Interno NRM MECIP:2015.-----

Que, la Norma de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control Interno NRM MECIP, que actualiza el Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay MECIP, como modelo está basado en procesos y riesgos. La Administración de riesgos, como pilar del control interno, implica el establecimiento de una estructura y cultura organizacional apropiadas que aplica un método lógico y sistemático para establecer los riesgos asociados con cualquier actividad, función o procesos de forma tal que permite minimizar pérdidas y maximizar beneficios y que permite optimizar el esquema de control interno y su desempeño.-----

Que, la Norma de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control Interno NRM MECIP:2015, en su Componente B. Control de la Planificación, Principio 4. Identificación y Evaluación de Riesgos, menciona que la institución debe establecer, implementar y mantener uno o varios procedimientos para la continua identificación y evaluación de riesgos, y para la determinación de las medidas de control necesarias.-----

Que, la Administración de Riesgos es responsabilidad del nivel directivo de la DINAC, para el diseño, identificación y valoración de los riesgos, definiendo las políticas a fin de dar respuestas adecuadas a su manejo por lo que el Comité de Control Interno – Alta Dirección como nivel directivo institucional en reunión de trabajo, conforme Acta N° 2/2024, procedió a la aprobación del diseño de la Metodología para la Administración de Riesgos y los formatos vinculantes elaborados de acuerdo a lo que la Norma de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control Interno NRM MECIP:2015 menciona que es responsabilidad de la Institución decidir el “como” los requisitos serán alcanzados.-----

Que, la Subdirección de Planificación eleva el expediente para su consideración.---

**POR TANTO:** De conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N° 73/90 “Carta Orgánica de la DINAC” y la Ley N° 2199/2003, “Que Dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo”-----

**EL PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL**

**RESUELVE**

**Artículo 1°** Abrogar las Resoluciones N° 2144/2019 y 2146/2019 de fecha 30 de diciembre de 2019 y cualquier otra disposición contratatoria a la presente Resolución.-----

../2

**POR LA QUE SE APRUEBA LA METODOLOGÍA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL (DINAC).---**

- Artículo 2°** Aprobar, la Metodología para la Administración de Riesgos y los Formatos Identificación y Evaluación de Riesgos y Diseño de Controles y Análisis de Efectividad de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil, conforme a los Anexos que se adjuntan y forman parte de la presente Resolución.-----
- Artículo 3°** Establecer, como responsables de la Implementación de Identificación y Evaluación de Riesgos y los Controles a los responsables dueños de cada Macroproceso, Procesos y Subprocesos.-----
- Artículo 4°** Disponer que la Auditoría Interna Institucional, realice la Supervisión y Seguimiento a la Implementación establecida en el Artículo 3° de la presente Resolución.-----
- Artículo 5°** Encargar a la Coordinación MECIP, a través del Equipo Técnico MECIP la socialización y capacitación para la efectiva implementación de la Identificación y Evaluación de Riesgos y los Controles.-----
- Artículo 6°** Establecer que los responsables de cada macroproceso, proceso/subproceso realice como mínimo una vez al año la revisión de los riesgos identificados y los controles y/o en caso que se identifiquen nuevos riesgos o se produzcan incidentes que lo justifiquen.-----
- Artículo 7°** Comunicar a quienes corresponda, publicar en la página web de la DINAC, link del MECIP y cumplida, archivar.-----



Es Copia fiel del Original

Abg. Daniel A. Báez Argaña  
Secretario General  
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

Fdo. por Don Nelson Mendoza Rolón (Presidente)  
Abg. Daniel A. Báez Argaña (Secretario General)